



**PROPUESTA DE DEBATE TEMÁTICO SOBRE
NORMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA¹**

SÉPTIMO EXAMEN TRIENAL

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 1º de junio de 2015, se distribuye a petición de la delegación de China.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Es importante que los Miembros elaboren y apliquen normas de eficiencia energética, que pueden disminuir su consumo de energía y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

1.2. En los últimos años, los Miembros han multiplicado iniciativas para elaborar y aplicar normas de eficiencia energética con miras a cumplir sus objetivos de políticas y responder a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) en 2012. Entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, los Miembros presentaron 868 notificaciones OTC ordinarias en las que figuraba como objetivo la "protección del medio ambiente". Muchas de esas notificaciones estaban relacionadas con normas de eficiencia energética y requisitos de etiquetado.

1.3. Ahora bien, en algunas ocasiones se han planteado en el Comité OTC preocupaciones sobre los obstáculos innecesarios al comercio internacional que suponen determinadas normas de eficiencia energética.

1.4. En consecuencia, sería provechoso que el Comité OTC dedicara una sesión específica a las normas de eficiencia energética, a fin de que los Miembros puedan intercambiar información, experiencias y mejores prácticas sobre esta cuestión ciertamente importante.

2 PROPUESTA

2.1. De conformidad con el artículo 13 del Acuerdo OTC, China propone que el Comité OTC celebre un debate temático sobre las normas de eficiencia energética, de preferencia a principios de 2016, en el marco del Séptimo Examen Trienal del Acuerdo OTC.

2.2. Sugerimos que en el debate temático propuesto se aborden, entre otras cuestiones, la evolución reciente en lo referente a normas de eficiencia energética, las experiencias relacionadas con la aplicación de normas de eficiencia energética y sistemas de etiquetado, la armonización internacional, la cooperación en materia de reglamentación y el mutuo reconocimiento.

¹ A los efectos de la presente comunicación, se entiende que el término "normas" se refiere a las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad en el marco de la OMC.

2.3. China invita cordialmente a los Miembros y a los observadores interesados a colaborar con la delegación de China en la preparación de un proyecto de programa y a señalar posibles ponentes.
